

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO JUAN KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO ADOLFO TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Jueves 18 de Junio de 2009

Nº 18.129

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FINANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581E2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 313
EDICION DE 80 PAGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@sa.ta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Ar. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.D.H. Nº 2470 del 05/06/09 – Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Deportes y Recreación y la Unión de Rugby de Salta: Organización y Realización del Test Match Internacional de Rugby	3956
M.D.H. Nº 2501 del 09/06/09 – Aprueba Convenio con Municipio de Tartagal – Destino Subsidio para Pago de Profesionales y Operadores Contratados para el funcionamiento del Programa “Puente Norte” de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones	3957
S.G.G. Nº 2502 del 09/06/09 – Contrato de Locación de Inmueble: Colegio de Escribanos y Fiscalía de Estado	3958
M.J.S. y D.H. Nº 2503 del 12/06/09 – Renuncia de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin al cargo de Fiscal Civil Comercial y del Trabajo – Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán	3958
S.G.G. Nº 2505 del 12/06/09 – Segunda Jornada del Servicio de Asistencia a la Víctima del Ministerio Público: Interés Provincial	3958
M.F. y O.P. Nº 2506 del 12/06/09 – Prorroga de designación de personal Transitorio – Sr. Almiron Soto Claudio y otros	3959
M.J.S. y D.H. Nº 2507 del 12/06/09 – Prorroga de designación de personal temporario – (Sistema Emergencia 9.1.1.) – Sr. Abraham José Alberto y otros	3960
S.G.G. Nº 2508 del 12/06/09 – Aprueba Convenio de Factibilidad “Residencia para adultos Mayores” con el Instituto Nac. de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados	3960
M.F. y O.P. Nº 2510 del 12/06/09 – Aprueba Contrato de Comodato de Inmueble: Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles, Asociación de Veteranos de Guerra y Centro de Ex Combatientes	3961
M.F. y O.P. Nº 2511 del 12/06/09 – Transferencia de Dominio de Inmueble Dpto. Capital a la Dirección de Vialidad de la Provincia	3962
M.G. Nº 2512 del 12/06/09 – Decreto 1340/09 – Convocatoria a Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas p/12-07-09: Distribución de Mesas Masculinas, Femeninas, y Mixtas receptoras de votos en el Territorio de la Pcia.	3963

DECRETOS SINTETIZADOS

M.D.H. Nº 2500 del 09/06/09 – Comisión Oficial	3963
S.G.G. Nº 2504 del 12/06/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. María Paula Cabrera	3963
M.T. y C. Nº 2509 del 12/06/09 – Comisión Oficial	3963

RESOLUCION MINISTERIAL

M.A. y D.S. Nº 253 del 12/06/09 – Habilita la Temporada de Caza Deportiva	3964
---	------

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Pág.

S.O.P. Nº 316 del 04/05/09 – Convenio Colaboración con la facultad de Ingeniería e Informática de la Universidad Católica de Salta, Consejo Profesional de Agrimensores, Ingeniería y Profesionales Afines y el Consejo Federal Profesional de Geólogos	3966
S.O.P. Nº 323 del 07/05/09 – Proceso Selectivo de Obra – Refacción Cubiertas en Escuela Nº 4605 Cap. Fragata Sergio Gómez Roca de General Güemes	3966
S.O.P. Nº 336 del 08/05/09 - Legajo Técnico de Obra – Reconstrucción y Reequipamiento de Electrobombas en Río Tartagal – Dpto. San Martín	3967
S.O.P. Nº 364 del 18/05/09 – Proceso Selectivo de Obra – Semipeatonalización de Calle Caseros	3967
S.O.P. Nº 376 del 20/05/09 - Legajo Técnico de Obra – Ampliación de Red de Agua y Renovación de Red Cloacal en Diversas Calles de Tartagal	3968
S.O.P. Nº 377 del 20/05/09 - Legajo Técnico de Obra – Reconstrucción de Obra de Captación sobre Aº El Aguay – Rehabilitación de Planta Potabilizadora y Reparación de Acueducto El Aguay – Vespucio	3968
S.O.P. Nº 379 del 21/05/09 - Legajo Técnico de Obra – Construcción Escuela Nº 4129 – Paraje Vallecito – El Galpón – Dpto: Metán	3969
S.O.P. Nº 389 del 02/06/09 - Legajo Técnico de Obra – Ampliación Nuevo Hospital del Milagro – Salta – Capital	3969
S.O.P. Nº 400 del 03/06/09 - Legajo Técnico de Obra – Renovación Red Cloacal en el Barrio Villa Saavedra de Tartagal	3970
S.O.P. Nº 402 del 05/06/09 - Legajo Técnico de Obra – Consolidación en Sector de Galerías y Reparación de Desagües Pluviales Esc. Nº 4074 de Guachipas – Dpto. La Viña	3970
S.O.P. Nº 403 del 05/06/09 – Legajo Técnico de Obra – Reparación, Recambio Pulido – Plastificado y Pintura en Piso de Cancha de Básquetbol Estadio Delmi – Salta – Capital	3971
S.O.P. Nº 404 del 05/06/09 – Legajo Técnico de Obra – Ampliación y Reacondicionamiento División Cuerpo Femenino – R.J. Nº 4 de Tartagal – Dpto. San Martín	3971

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9655 – Universidad Nacional de Salta Nº 004/09	3972
Nº 9654 – Universidad Nacional de Salta Nº 005/09	3972
Nº 9653 – Universidad Nacional de Salta Nº 006/09	3973
Nº 9634 – Universidad Nacional de Salta Nº 03/09	3974

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

Nº 9851 – Norberto José Stucky – Palo Santo – Dpto. Los Andes, Lugar: Cuesta de Napoleón – Expte. Nº 19.164	3975
Nº 9840 – Silvia Rene Rodríguez y Miguel Alberto Peral – Alcalina IV – Dpto. Los Andes, Lugar: Cortaderas – Expte. Nº 19.349	3975
Nº 9606 – Hugo Pablo Pfister – Dpto. Los Andes – Expte. Nº 19.135	3975

SUCESORIOS

	<i>Pág.</i>
N° 9852 – Aldunate Luis Antonio – Expte. N° 2-205.495/07	3976
N° 9842 – Muruaga Mario Javier y Cedrón Florencia – Expte. N° 17.485/07	3976
N° 9841 – Mirtha Yolanda de Campos – Expte. N° 228.597/08	3976
N° 9837 – Cabana, Luis César – Expte. N° 1-243.660/08	3976
N° 9834 – Villegas Oromi, Margarita María – Expte. N° 221.717/08	3977
N° 9826 – Vaccaro, Bernardo Oscar – Expte. N° 101.699/04	3977
N° 9825 – Barnikosvky, Alejandra – Expte. N° 227.523/08	3977
N° 9823 – López, Honoria Teresa – Expte. N° 240.859/08	3977
N° 9816 – Armella Selva Santos – Expte. N° 1-247.698/08	3977
N° 9810 – Reyes, Máximo Calixto y otros s/Sucesorio de García Epifanía – Expte. N° 18.659/09	3977
N° 9804 – Padilla, Ramiro Patricio – Expte. N° 208.005/07	3978
N° 9803 – Guantay, Mario Hugo – Expte. N° 1-141.849/05	3978
N° 9801 – Guaimas, Jorge Alberto – Expte. N° 236.989/08	3978

REMATES JUDICIALES

N° 9857 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 260.919/09	3978
N° 9845 – Por Martín Oliver – Juicio Expte. N° 9.399/96	3979

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 9833 – Guaimas, Carlos Alberto vs. Guaimas, Gregorio y otro – Expte. N° 232.903/08	3979
N° 9817 – Flores María Salome c/Gómez de Zuviriz Josefa – Expte. N° 2-204.320/07	3979

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 9807 – Ibáñez Vargas Irma – Expte. N° 246.162/8	3980
N° 9790 – Scarpellino, Rafael – Expte. N° 235.655/8	3980
N° 9786 – Berisso, Ricardo Alfredo – Expte. N° 166.645/6	3980

EDICTO JUDICIAL

N° 9855 – Zuleta Glady c/Bussolari Ernesto – Expte. N° 220.979/08	3981
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 9849 – Norte Chico S.R.L.	3981
-----------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 9846 – Parque S.A.	3982
N° 9843 – Pertenser S.R.L.	3982

AVISOS COMERCIALES

N° 9856 – La Veloz de Norte S.A.	3983
N° 9847 – Don Dante S.R.L.	3983

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

	<i>Pág.</i>
Nº 9854 – Centro Vecinal Castañares 200 Viviendas, para el día 17/07/09	3983
Nº 9853 – Asociación de Bancarios de la Provincia de Salta 6 de Noviembre, para el día 26/06/09	3984
Nº 9850 – Club Atlético Independiente de Hipólito Yrigoyen – Orán, para el día 12/07/09	3984
Nº 9848 – Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico – La Poma, para el día 02/07/09	3985
Nº 9839 – Asociación de Artesanos y Productores Agro-Ganaderos de Cobres, para el día 27/06/09	3985

AVISO GENERAL

Nº 9844 – Centro Vecinal Patricias Argentinas – Acta Nº 27	3985
--	------

RECAUDACION

Nº 9858 – Del día 16/06/09	3986
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de Junio de 2009

DECRETO Nº 2470

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente Nº 155-5.470/09

VISTO el Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes y Recreación y la Unión de Rugby de Salta en fecha 4 de Junio de 2009, y;

CONSIDERANDO

Que por el citado Convenio de Colaboración la Secretaría de Deportes y Recreación en representación del Gobierno de la Provincia de Salta se compromete a brindar apoyo a la Unión de Rugby de Salta en la organización y realización del Test Mach Internacional entre los seleccionados de Rugby de Argentina e Inglaterra el próximo 13 de Junio y en el encuentro Salta vs. Chile en el transcurso del presente año y que se realizarán en la Ciudad de Salta;

Que la Ley Nº 6710 art. 1º establece que el Estado Provincial atenderá al deporte en sus diversas manifestaciones señalando entre sus objetivos fundamentales

la utilización del mismo como factor educativo coadyuvante a la formación integral del ser humano y como recurso para la recreación y el esparcimiento de la población. Asimismo promover, asistir y fiscalizar el deporte comunitario, aficionado y profesional y a brindar apoyos a la actividad deportiva;

Que la Ley Nº 7483 art. 24º contempla entre las competencias de incumbencias del Ministerio de Desarrollo Humano llevar adelante las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, planificación e implementación de acciones que tiendan a conectar la actividad física y el deporte con la promoción de la salud y la recreación en de las disciplinas deportivas apuntando al logro de una participación masiva en cada una de ellas. Además promover la coordinación con asociaciones y federaciones en la generación de condiciones favorables para el acceso a la práctica efectiva del deporte;

Que la Ley Nº 6833 “De las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil” faculta al Gobernador de la Provincia a celebrar convenios con diversas organizaciones de la sociedad civil y a otorgar subsidios a los fines de hacer operativa la organización de los deportes y la recreación ejecutados y gerenciados prioritariamente

a través de la sociedad civil. Asimismo la normativa referida define como Organizaciones de la Sociedad Civil al conjunto de organizaciones no estatales sin fines de lucro que actúan con arreglo a sus instrumentos constitutivos y las normas que regulan su existencia;

Que la Unión de Rugby de Salta es una entidad sin fines de lucro registrada en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo legajo N° 194 Deportiva;

Que en el Convenio de Colaboración suscripto las partes, a fin de llevar adelante un proceso de administración controlado, ordenado y transparente, establecen que los fondos provenientes de venta de entradas de los partidos de rugby que se realizarán próximamente en esta ciudad "Argentina vs. Inglaterra" y "Salta vs. Chile" como así también los correspondientes a ventas de paquetes publicitarios para sponsors en el Estadio Marteatena, publicidad en revista de la entidad de la Unión de Rugby organizadora y cualquier otro que se generen en ocasión de tales eventos se depositarán en la Cuenta de Rentas Generales de la Provincia; con los cuales se atenderán los gastos que tales eventos ocasionen sin afectar recursos de la provincia;

Que el área jurídica de la Secretaría de Deportes y Recreación ha emitido el pertinente dictamen;

Que en consecuencia corresponde se proceda al dictado del acto administrativo aprobatorio del Convenio de Colaboración citado en los vistos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Humano y la Unión de Rugby de Salta cuyo texto original como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que los Ministerios de Finanzas y Obras Públicas, Ministerio de Desarrollo Humano y Ministerio de Desarrollo Económico, en sus ámbitos de incumbencia, deberán llevar adelante las acciones y gestiones necesarias para el cumplimiento del Convenio que se aprueba en el artículo anterior.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano, Ministro de Finanzas y Obras Públicas, Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mastrandrea – Parodi –
Loutaif – Samson**

Salta, 9 de Junio de 2009

DECRETO N° 2501

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente N° 229-468/09

VISTO el Convenio suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Tartagal y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo principal, otorgar ayuda económica al citado Municipio, con el objeto de colaborar con el pago de los servicios de operadores y profesionales que serán contratados para el funcionamiento del Programa Puente Norte dependiente de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que la Coordinación de la Secretaría Legal y Técnica, por D. N° 2087/09 manifiesta que dicho Programa tiene entre sus objetivos, formular e implementar políticas destinadas a la prevención de las adicciones y asistencias de las personas que la padecen en la Provincia, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Primera;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Convenio aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre la Municipalidad de la ciudad de Tartagal, representada por el señor Intendente, D. Sergio Leavy, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 9 de Junio de 2009

DECRETO Nº 2502

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 07-5.673/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Fiscalía de Estado, solicita la aprobación del Contrato de Locación suscrito con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la suscripción del presente Contrato tiene como objeto ceder en locación a favor de la Provincia, un inmueble sito en calle Santiago del Estero Nº 611 de la ciudad de Salta, con vigencia al 1º de marzo de 2.009 y hasta el 28 de febrero de 2011, con opción de prórroga según lo establecido en el Artículo 72 inciso c) del Decreto Nº 1448/96, para el funcionamiento de las oficinas de Fiscalía de Estado;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, tomó la intervención que le compete;

Por ello, bajo las disposiciones del Artículo 4º del Decreto Nº 803/01,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación firmado entre el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, representado por su Presidente, E.P.N. Alicia Luján Benedetto de Arroyo y su Secretario, E.P.N. José María Gomeza Visich y Fiscalía de Estado, representado por su titular, Dr. Ricardo Nicolás Casali Rey, cuya copia, como Anexo, forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 03 – Fiscalía de Estado – Servicios – Ejercicio 2.009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 12 de Junio de 2009

DECRETO Nº 2503

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. nº 001-093.343/09

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, al cargo de Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, designada mediante Decreto nº 2449/03; y,

CONSIDERANDO:

Que tras haber sido designada la Dra. Filtrín, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación del Distrito Judicial del Centro, mediante Decreto nº 1867/09, debe procederse a la aceptación de tal dimisión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, D.N.I. Nº 16.859.431, al cargo de Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán, a partir del día 12 de Mayo de 2.009, en virtud a los fundamentos vertidos en el considerando del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Parodi (I.)

Salta, 12 de Junio de 2009

DECRETO Nº 2505

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-0093.478/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Directora del Servicio de Asistencia a la Víctima

del Ministerio Público, Dra. Matilde S. Alonso, solicita se declare de Interés Provincial la Segunda Jornada del Servicio de Asistencia a la Víctima del Ministerio Público de Salta "Abordaje de la Violencia, Maltrato y Abuso Infantil"; a llevarse a cabo en nuestra Ciudad los días 9 y 10 de noviembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Asistencia a la Víctima del Ministerio Público, es un organismo que desarrolla acciones relacionadas con la problemática de la violencia en general, y, en particular, interviene, ante el complejo fenómeno social de la Violencia Familiar, por mandato legal.

Que la finalidad de dicha jornada, es profundizar y difundir conocimientos relacionados al abordaje de las violencias, en especial, el maltrato y abuso infantil contando con destacados especialistas en la materia como las Dras. Deborah Fleischer, María Inés Bringiotti y el Dr. Carlos Alberto Rozanski.

Que los ejes temáticos a desarrollar y la calidad de los expositores invitados, garantizan la excelencia en el aprendizaje y actualización, dentro del ámbito de ese servicio, como así también un fecundo intercambio de ideas y experiencias.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Segunda Jornada del Servicio de Asistencia a la Víctima del Ministerio Público de Salta "Abordaje de la Violencia, Maltrato y Abuso Infantil"; a llevarse a cabo en nuestra Ciudad los días 9 y 10 de noviembre de 2009.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devenga erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I.)

Salta, 12 de Junio de 2009

DECRETO N° 2506

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la necesidad de prorrogar diversas designaciones temporarias correspondiente a personal que se desempeñan en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la vigencia de los Decretos N°s. 388/09, 386/09, 381/09, 383/09, 552/09, 387/09, 644/09, 385/09, 384/09, 390/09 y 382/09, y atento a las obligaciones propias del Estado, de brindar una administración eficiente, procede prorrogar las designaciones del personal contemplado en los mismos, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en las áreas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que las prórrogas tramitadas por el presente se enmarcan en el rubro de personal transitorio, contando con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio correspondiente;

Por ello y con encuadre en los Decretos N°s. 4062/74 y 1326/07,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de personal que presta servicios en ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, consignados en el Anexo del presente, desde la fecha contemplada en cada caso, con idéntica remuneración a la asignada en los decretos de designación y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I.)

Salta, 12 de Junio de 2009

Salta, 12 de Junio de 2009

DECRETO Nº 2507

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente Nº 295-1.990/09

VISTO el pedido efectuado por el Sistema de Emergencias 9.1.1, mediante el cual solicita la prórroga de las designaciones temporarias del personal civil que se desempeña en la citada Dependencia, en las bases de Salta Capital, Tartagal y Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento formulado se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y necesidades de servicio que motivaron las designaciones originales, por lo que es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Que las presentes prórrogas cuentan con las imputaciones presupuestarias para el Ejercicio 2009 y no contravienen las disposiciones de los Decretos Nºs. 515/00, 2567/08 y 2769/09;

Que a fs. 24 se encuentra inserto informe del Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

Que a fs. 25 Asesoría Legal del citado Ministerio emite Dictamen Nº 406/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorróganse las designaciones temporarias del personal civil que se desempeña en el Sistema de Emergencia 9.1.1, en las bases de Salta Capital, Tartagal y Orán que se detallan en anexo que forma parte del presente instrumento, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2009.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará al Curso de Acción respectivo de la Policía de Salta – ejercicio vigente 2009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Parodi (1.)

DECRETO Nº 2508

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-93.393/08

VISTO el Convenio de Factibilidad Residencia para Adultos Mayores, firmado entre la Provincia de Salta y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto formalizar las acciones de relevamiento y compromisos previos detallados en el Anexo I, que permitirán realizar un análisis de viabilidad y factibilidad del proyecto incluyendo las obligaciones correspondientes a cada una de las partes, las que deberán adecuarse a las pautas establecidas en el presente y a partir de las cuales se darán las condiciones necesarias para llevar a cabo conjuntamente el proyecto de refacción y ampliación del "Hogar de Ancianos Dr. Luis Linares" de la localidad de La Caldera;

Que en la Cláusula Segunda, se especifican las pautas de financiamiento del citado proyecto, en las condiciones que se determinen en el Convenio de Ejecución, Contraprestación y Garantía de Financiamiento, que a tal fin suscribirán las partes según lo previsto en el Anexo I;

Que en dicho convenio, se acuerda la creación de un Comité Coordinador integrado por dos miembros designados por cada una de las partes, uno titular y otro suplente: en representación del mencionado Instituto Nacional, se designa a los señores Herman Spollansky y Federico Susbielles y por parte del Gobierno, al señor Intendente Municipal de la localidad de La Caldera, D. Héctor Miguel Calabró y a la Directora del Hogar de Ancianos, Da. Marta Fernández;

Que en la Cláusula Sexta, se establece que durante las distintas etapas, las partes podrán establecer acciones particulares u otros convenios específicos que determinará el Comité Coordinador, a efectos de un mejor cumplimiento de los requerimientos previstos dentro de cada una de ellas;

Que la Asesoría de la Secretaría Legal y Técnica, por D. Nº 2468, manifiesta que el presente Convenio se enmarca en las disposiciones del Artículo 4º de la Ley Nº 7483, sugiriendo el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Factibilidad "Residencia para Adultos Mayores", firmado entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, representado por el Dr. Luciano Di Cesare, en su carácter de Director Ejecutivo y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador de la misma, Dr. Juan Manuel Urtubey, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (1)

Salta, 12 de Junio de 2009

DECRETO N° 2510

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 33-190.134/09 (Copia y Referente)

VISTO, la solicitud de renovación de comodato efectuada por la Asociación de Veteranos de Guerra y el Centro de Ex Combatientes; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas Instituciones, han solicitado oportunamente la renovación de comodato respecto de la Matrícula N° 115.815 del Departamento Capital;

Que, la Matrícula de Origen N°: 115.815, se ha dividido en las matrículas N°: 156.741 y 156.742 del Departamento Capital, en la Dirección General de Inmuebles;

Que respecto a la Matrícula de Origen, ésta poseía un comodato a favor de la Asociación de Veteranos de Guerra y del Centro de Ex Combatientes, aprobado oportunamente por Decreto N° 1114/02; el que venciera en julio del año 2.007;

Que la Asociación de Veteranos de Guerra informa de las obras y mejoras realizadas en el citado predio, las cuales han sido constatadas;

Que ambas Instituciones presentan copias de los Estatutos, Constancia de Personería Jurídica, Designación de Autoridades y los últimos Balances, en carácter de antecedentes.

Que se ha celebrado el Contrato de Comodato respecto de la Matrícula N° 156.741 del Departamento Capital entre el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Asociación de Veteranos de Guerra y el Centro de Ex Combatientes;

Que, el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado por el Decreto N° 7655/72 a conceder préstamos de uso de los bienes inmuebles de la Provincia de Salta, conforme a ciertas disposiciones (Decretos N°: 2353/86, 3413/98 y 3263/00);

Que los Organismos Asesores Técnicos y Legales correspondientes, se han expresado favorablemente.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, que como anexo forma parte del presente firmado entre el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles y la Asociación de Veteranos de Guerra y del Centro de Ex Combatientes, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, el inmueble identificado con la Matrícula N° 156.741 del Departamento Capital.

Art. 2° - Dejase establecido que el plazo del comodato es de 20 (veinte) años, pudiendo en cualquier momento, el Poder Ejecutivo Provincial, aplicar el Art. 2284 del Código Civil (referido a restitución por urgente e imprevista necesidad), así como requerir anticipadamente en cualquier momento la restitución del bien, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Art. 3° - Gírese copia del presente Decreto, para su pertinente anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, organismo que deberá, posteriormente, remitirle el presente a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I.)

Salta, 12 de Junio de 2009

DECRETO Nº 2511

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. Nº 33-190.134/09 (Copia y Referente)

VISTO el Expediente Nº 33-190.134, por el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia solicita la transferencia del inmueble, Matrícula Nº 156.742 del Departamento Capital fundamentando cuestiones de necesidad en la operatividad de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia solicita dicha transferencia, objeto del presente, ubicado en el Departamento Capital, fundamentando cuestiones de funcionalidad de dicho Organismo;

Que la Matrícula de Origen Nº: 115.815, se ha dividido en las Matrículas derivadas Nº: 156.741 y 156.742, a través de la Dirección General de Inmuebles;

Que la Dirección de Vialidad Provincial, conforme su ley de Creación Nº 3383, constituye un organismo descentralizado de la Administración Pública Central, con objetivos determinados por la norma citada, y con una personería jurídica diferenciada, en base a sus funciones y actuaciones encomendadas por la Administración Provincial;

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia, ha fundamentado y sustentado la importancia de poseer la titularidad de la mencionada propiedad;

Que, el Decreto-Ley Nº: 705/57, dispone en su Art. 56º que "Los bienes inmuebles no podrán enajenarse ni gravarse de forma alguna sin expresa disposición de una ley", resultando que en el presente caso, no hay enajenación ni gravamen, ya que el bien continúa bajo el dominio del Estado Provincial, no ocurriendo una venta ni una transferencia a particulares, sino tan sólo un cambio de titularidad dentro del propio Estado Provincial, fundamentado en cuestiones operativas;

Que, en sentido coincidente, el Art. 30º Inciso 1 del Decreto Nº 7655/72, autoriza al Poder Ejecutivo, a realizar la transferencia de inmuebles, siempre que la mis-

ma se realice entre distintos Organismos del Estado Provincial;

Que, en la tramitación de esta transferencia por medio del Expediente Nº 33-190.134, ha intervenido, conforme a las disposiciones legales vigentes, la Presidencia del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la transferencia a título gratuito del dominio del Inmueble individualizado como Matrícula Nº 156.742 del Departamento Capital a la Dirección de Vialidad de la Provincia.

Art. 2º - El Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, participará a Escribanía de Gobierno para la elaboración de la escritura traslativa de dominio y posteriormente hará tomar razón a la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I.)

Salta, 12 de Junio de 2009

DECRETO Nº 2512

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº

VISTO el Acta Nº 5465 remitida por H. Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento se dispone proponer al Poder Ejecutivo el plan de ubicación de mesas receptoras de votos masculinas, femeninas y mixtas, como así también los circuitos y sub-circuitos que funcionarán en el territorio de la Provincia para las elecciones internas abiertas y simultáneas convocadas mediante Decreto Nº 1340/09 y modificatorios, a celebrarse el día 12 de julio de 2009;

Que resulta necesario establecer su distribución en los Municipios donde los diferentes partidos políticos y frentes electorales postularon precandidatos para nominar a cargos electivos provinciales;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese en la forma indicada en los Anexos A-I, A-II, A-III y B-I, B-II, B-III, que forman parte integrante del presente, la distribución de mesas receptoras de votos, masculinas, femeninas y mixtas en los lugares allí descriptos que funcionarán en el territorio de la Provincia, para las elecciones convocadas por Decreto N° 1340/09 y modificatorios, a celebrarse el día 12 de julio de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Parodi (I.)

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2500 – 09/06/2009 – Expediente N° 155-5.430/09

Artículo 1° - Dáse por autorizada la comisión oficial del personal que seguidamente se detalla, realizada hacia la ciudad de Curitiba Estado de Paraná – República de Brasil, entre los días 27 y 29 de mayo del corriente año, debiéndoseles liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente:

- Federico Abud
- Gustavo R. Malcó
- Omar Alberto Geréz
- Leonardo Destéfano

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas que correspondan de la Jurisdicción 03. Ejercicio 2009.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2504 – 12/06/2009

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. María Paula Cabrera – DNI N° 21.310.633 a partir del día 01 de junio de 2009 por el término de 5 (cinco) meses como agente temporario de la Secretaría de Obras Públicas, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Obras Públicas – Ministerio de Finanzas y Cbras Públicas.

URTUBEY – Parodi (I.)

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 2509 – 12/06/2009 – Expediente N° 16 58.169/09

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizarán el Ministro de Turismo y Cultura, Lic. Federico Posadas, DNI. 22.958.940, el Coordinador General del Ministerio de Turismo y Cultura, Sr. Jorge L. Mauger Moisés, DNI 22.468.354, el Secretario de Cultura, Dr. César Mariano Ovejero, DNI 23.079.959, desde el 17 al 19 de Junio y la Lic. Eleonora Gallardo, DNI N° 27.143.902, desde el 15 al 22 de Junio de 2.009, todos con destino hacia la Ciudad de Foz do Iguazú, Brasil.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse los viáticos respectivos de acuerdo al Decreto N° 3331/06 y en moneda del país de destino, pasajes vía aérea, tasas de aeropuerto, más gastos de imprevistos con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria, Ejercicio Vigente.

URTUBEY – Posadas – Parodi (I.)

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 12 de Junio de 2009

RESOLUCION Nº 253

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente Nº 227-1.620/09 y Cde. 1

VISTO La Ley Conservación de la Fauna Nº 5513/79 de Silvestre, la Ley de Protección de Medio Ambiente Nº 7070/00, su Decreto Reglamentario Nº 3097/00 y la Resolución Nº 204/06 de la Ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que la legislación provincial vigente contempla la actividad de Caza Deportiva, siendo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la autoridad de Aplicación de la Leyes Nº 7070/00 y 5513/79, por lo que se hace necesario reglamentar la Temporada de Caza Deportiva para el año 2.009;

Que el Capítulo II de la Ley Nº 5513 regula lo concerniente a la actividad de caza, estableciendo las prohibiciones al respecto;

Que la citada ley define a la caza deportiva como el arte lícito y recreativo de capturar o abatir animales silvestres terrestres y sin fines de lucro;

Que el período de caza establecido por la Ley Nº 5513, abarca desde el 1 de Mayo hasta el 15 de Agosto de cada año;

Que a fs. 11 y 12 el Programa de Biodiversidad manifiesta la necesidad de actualizar el precio de las licencias y permisos de caza, toma como referencias las fijadas en otras jurisdicciones, como la Pampa que incluye licencias para toda la temporada a U\$S 53/\$ 201,4; Entre Ríos que la Licencia incluye especies habilitadas durante tres días U\$S 12/ 45,6 y Mendoza, que fija la licencia por temporada en la suma de \$ 200. Superiores a las fijadas en nuestra jurisdicción;

Que a fs. 14 obra dictamen de la Unidad de la Sindicatura Interna que considera razonable los montos propuestos a fs. 03 y 04, tomando como parámetros la Resolución 204/96 de la Secretaría de Política Ambiental (fs. 10) y Disposición 0004/09 de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Provincia de Chaco del 09/02/2009;

Que es necesario determinar anualmente la nómina de especies de la fauna silvestre provincial, cuya caza deportiva se habilitará, así como también los cupos permitidos y épocas habilitadas y los requisitos necesarios para obtener la licencia de caza deportiva;

Que es preciso recabar información técnica sobre esta actividad y en especial referencia a las especies, lugares, épocas, considerando la información del cazador muy útil, razón por la cual se implementan las hojas de rutas;

Que la normativa citada precedentemente, debe necesariamente compaginarse con las disposiciones contenidas en el Título VI de la Ley Nº 7070 y correspondientes del Decreto Reglamentario Nº 3097, las que determinan el Régimen de Fiscalización, Control y Sanciones en materia ambiental;

Que de acuerdo a la Resolución Nº 1624/08 de la Dirección de Fauna Silvestre de la Nación se prohíbe el tránsito interjurisdiccional y la salida del país de trofeo de caza de la especie Puma con color;

Por ello,

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable****RESUELVE:**

Artículo 1º - Habilitar la temporada de caza deportiva desde el 1 de Mayo hasta el 09 de Agosto de 2.009, exclusivamente de las siguientes especies, con sus respectivos cupos por cazador y por excursión, cualquiera sea la duración de la misma:

Nombre común	Nombre científico	Cantidad
Pato cutirí	Amazonetta brasiliensis	5 (cinco)
Pato de collar	Calloneta leucophrys	5 (cinco)
Perdiz chica común	Nothura maculosa	5 (cinco)
Perdiz montarás	Nothorprocta cineracens	3 (tres)
Chumuco o		
Bigua negro	Phalacrocorax olivaceus	8 (ocho)
Paloma turca o		
Picazuró	Columba picazuro	10 (diez)
Paloma torcaza o Sacha	Zenaida auriculata	10 (diez)
Paloma bumbuna o Yeruti	Leptotila verreauxi	5 (cinco)
Liebre europea	Lepus capense	sin limite
Conejo de los palos	Pediolagus salinicola	1 (uno)
Vizcacha	Lagostomusmaximu	5 (cinco)

Art. 2º - La Paloma Torcaza o Sacha (Zenaida auriculata) y la Paloma Turca o Picazuro (Columba picazuro) podrán cazarse hasta un cupo de 15000 de cada uno de piezas en el Departamento Anta y durante todo el año mediante la modalidad de operadores cinegenéticos.

Art. 3º - Habilitar exclusivamente los siguientes días para la caza: viernes, sábados, domingos y feriados.

Art. 4º - Para obtener la licencia de caza, los interesados deberán presentar indefectiblemente la siguiente documentación:

- a) Dos fotos 4x4.
- b) Fotocopia de la 1º y 2º página del D.N.I.
- c) Carnet del RENAR o exposición policial sobre el arma a utilizar cuando ésta no sea de fuego.
- d) En el caso de emplear perros se deberá presentar carnet sanitario de los mismos.

Art. 5º - Fijar precio de la licencia y/o permiso de la siguiente forma:

- * Anual libre para residentes: \$ 50
- * Anual federado \$ 40
- * Anual jubilados sin cargo
- * Licencia anual para no residentes: \$ 100
- * Licencia semanal para residentes: \$ 35
- * Licencia semanal para no residentes: \$ 60

Art. 6º - Establecer en 10 (diez) el número máximo de ejemplares permitidos que puede cazar un deportista, en el caso que capture varias especies; y en 30 (treinta) el número de piezas máximo que pueda transportar un vehículo, en el caso que trasladara a tres o más cazadores.

Art. 7º - La caza de las especies señaladas precedentemente, podrá practicarse exclusivamente con las armas permitidas por el Organismo Competente.

Art. 8º - Para el caso de los operadores cinegenéticos o guías de caza deberán presentar la siguiente documentación:

- * Fotocopia del CUIT
- * Fotocopia de ingresos Brutos o Monotributo
- * Fotocopia de primera y segunda página del DNI
- * Fotocopia del certificado de seguridad de responsabilidad con cobertura en Salta.
- * Credenciales del RENAR
- * Certificado de inscripción ante RENAR como operador cinegenético
- * Certificado de autorización de transporte de munición otorgado por el RENAR

* CV del que suscribe

* 2 fotos 4x4

* Antecedentes de las actividades

* Listado de fincas autorizadas, nombre completo y DNI y/o pasaporte de los cazadores participantes de la excursión, duración de la misma, número de piezas abatidas por cazador, número aproximado de cartuchos utilizados; dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al finalizar la excursión.

Art. 9º - En el caso de que se empleen perros de caza estos deberán ser exclusivamente de recuperación de presa y marcado. Los mismos deben tener collar identificatorio y carnet sanitario. Las razas autorizadas son:

- * Braco alemán
- * Braco de Weimar
- * Pointer
- * Bretón
- * Beagle
- * Cooker
- * Golden Retriever
- * Labrador Retriever
- * Setter irlandés
- * Collie
- * Border Collie
- * Blood hound
- * Dálmata

Art. 10º - Queda terminante prohibido utilizar las siguientes razas:

- * Dogo Argentino
- * Bull Terrier

Cualquier otra raza no incluida anteriormente será autorizada o desestimada por el Programa Biodiversidad.

Art. 11º - El número máximo permitido de perros por cazador es de 2 (dos) y los mismos deben ser trasladados hasta el lugar de caza con correa y bozal.

Art. 12º - Se encuentra expresamente prohibida para la práctica de la Caza Deportiva.

- a) Ejercitarla sin portar el permiso
- b) Practicarla en Tierras Fiscales, Reservas, Areas Protegidas y Reserva de la Biósfera de las Yungas.
- c) El empleo de cualquier medio que permita la captura en masa de animales silvestres; nidios, huevos y crías o atente contra la racional conservación de las especies.

d) El uso de reflectores, hondas, redes, trampas, cimbras, lazos, sustancias tóxicas, venenosas o gomosas, explosivos y armas o métodos antideportivos o nocivos, y otro elemento similar o de igual efecto que indique la reglamentación.

e) La apropiación de ejemplares en número mayor al permitido, en áreas o períodos no autorizados o de especies no liberadas a la caza.

f) Su ejercicio en el ejido de las ciudades, pueblos, lugares urbanos o suburbanos, en caminos públicos o a menor distancia de mil quinientos (1.500) metros de esos lugares, y el transporte de armas desfundadas o preparadas durante el tránsito por los mismos.

g) Su ejercicio en horas de la noche con luz artificial.

h) Perseguir y tirar sobre los animales desde vehículos automotores o aeroplanos.

i) La comercialización del producto obtenido.

j) Bajo condiciones de lluvia, granizo, niebla, nieve, humo o cualquier otra condición que reduzca la visibilidad.

Art. 13° - Autorizar su ejercicio en horas de la noche solo con linternas de mano para la caza de vizcacha (*lagostomus maximus*).

Art. 14° - Los cazadores tienen la obligación de portar la Hoja de Ruta, que se incorpora como Anexo I en la presente, dando parte de su actividad a la policía o autoridad de control más cercana al área donde estuvieran ejercitando la caza. Asimismo deberán presentar la Hoja de Ruta en los lugares habilitados, dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluida la excursión.

Art. 15° - Las trasgresiones a la presente, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 7070, Títulos VI y Ley N° 5513, Capítulo II, rigiendo en materia competencial respecto de contravenciones y Policía Ambiental lo dispuesto por artículos 143 y 156 de la Ley de Protección de Medio Ambiente.

Art. 16° - Notifíquese por Área de Despacho, a Secretaría de Política Ambiental; Secretaría de Recursos Hídricos; a la Policía de la Provincia, Gendarmería Nacional; Programa de Biodiversidad y al Programa de Áreas Protegidas, con copia de la presente, solicitando que por su intermedio tomen conocimiento las dependencias a su cargo. Dése amplia difusión a la presente.

Art. 17° - Publíquese en el Boletín Oficial Regístrse y Archívese.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sust.

VERANEXO

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 316 – 04/05/2009

Artículo 1° - Aprobar el Convenio Colaboración celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Facultad de Ingeniería e Informática de la Universidad Católica de Salta (UCS), el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingeniería y Profesionales Afines (COPAIPA) y el Consejo Profesional de Geólogos, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la partida que a tal efecto determine la Secretaría de Obras Públicas.

Galarza

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 323 – 07/05/2009 – Expediente N° 125-16.920/08, 226-4.292/08, 125-16.920/09 Cde. 2. Cde. 3 y Cde. 4

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el día 26 de Febrero de 2009 por la Dirección Obra de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por la Resolución de la S.O.P. N° 959/08, para la ejecución y contratación de la Obra: "Refacción Cubiertas en Escuela N° 4.605 Cap. de Fragata Sergio Gómez Roca – Güemes – Dpto. Gral. Güemes - Salta", con un presupuesto oficial de \$ 463. 874,49 actualizado al mes de Enero de 2009, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

Art. 2° - Desestimar las ofertas de las Empresas: Constru – Y.E.B. S.R.L., SCAAZA Construcciones e Hidrocon S.R.L., y lo detallado en el Acta de Apertura de Sobre quedan excluidas del proceso (art. N° 9 y art. N° 8 del P.C.P.).

Art. 3º - Declarar inadmisibles la oferta de la Empresa Constructora Z&Z, quien presenta declaración jurada de compromiso de obras en ejecución con la capacidad comprometida al momento del acto de apertura de sobre fs. 382, el saldo remanente de capacidad libre, resultaría insuficiente para ejecutar la obra en el caso de ser adjudicada por lo consiguiente queda la misma excluida del proceso al ser desestimada su oferta, incumplimiento al art. Nº 8 inciso c4) del P.C.P.

Art. 4º - Declarar Inadmisibles la oferta de la Empresa Arq. Salinas Goytia, no cumple con lo estipulado en el Costo Horario de Mano de Obra a afectar, al no concordar con lo expresado en la planilla de análisis de precios en el ítems Cubierta, siendo este el de mayor incidencia a fs. 523/524, en donde se consigna claramente un valor inferior a lo planteado en la planilla de Sub – anexo 4E fs. 535, resultando imposible verificar el cumplimiento de lo normado, por tratarse de valores estipulados por los convenios laborales y no cumpliendo además lo dispuesto en el P.C.P. en su art. Nº 10, quedando excluida del Proceso licitatorio.

Art. 3º - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: CYGNUS S.R.L., V.H.R. Construcciones (de Ing. V.H. Rulli S.R.L.), Luis Dagum Construcciones S.R.L. y R.V. Construcciones, de acuerdo al orden de mérito dispuesto por la Comisión Evaluadora a fs. 592.

Art. 4º - Con encuadre en el Artículo 10 de la Ley Nº 6838, adjudicar a la Empresa: CYGNUS S.R.L., con domicilio legal en Anzoátegui Nºs 257/263 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo Primero, en la suma de Pesos Cuatrocientos Siete Mil Novecientos Treinta y Seis con Setenta y Un Centavos (\$ 407.936,71), IVA incluido a valores de Febrero de 2009 por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, ser inferior al Presupuesto Oficial actualizando con el índice de Costo de la Construcción Nivel General en un 12,06% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5º - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria CYGNUS S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en los Artículos 1º y 4º de la presente resolución.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a:

Curso de Acción 0713400401J1 – Finan. 10011 – Proy. 380 – U. Geog. 49 – Ejercicio 2009.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución Nº 336 – 08/05/2009 – Expediente Nº 125-18.406/09

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Reconstrucción y Rcequipamiento de Electrobombas en Toma Río Tartagal” Departamento San Martín”, con un Presupuesto Oficial de \$ 664.577,33 (Pesos Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete con 33/100), con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contado a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría antes citada para que a través del Programa Obras Hídricas realice el respectivo llamado a Concurso Público, para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 10 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y del artículo 10º del Decreto Reglamentario Nº 1448/96, modificado según Decreto Nº 1658/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas determinen para el ejercicio 2009, conforme lo establece el Inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley Nº. 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 364 – 18/05/2009 – Expediente Nº 11-88.474/08 Orig, y Cden. 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 (Copia) y 125-18.691/09

Artículo 1º - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el día 20 de Abril del 2009 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, en virtud a la autorización conferida por Resolución SOP Nº 266/09 para la ejecución y contratación de la obra “Semipeatonalización de Calle Caseros – Salta – Capital”, con un presupuesto oficial de \$ 1.552.772,84 al

mes de Diciembre/08, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Art. 2° - Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la Empresa YACUY S.R.L., Constructora Sily y A.R.A. Consultora, por incumplimiento a los Arts. 8° y 9° del P.C.P.

Art. 3° - Declarar admitidas las Empresas: NECA S.R.L., Luis Dagum Construcciones S.A., Guillermo Solá Construcciones S.A., GAVINOR S.R.L., J.C. Segura Construcciones S.A., Ecos S.A. y MOCOVI S.R.L.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa NECA S.R.L. con domicilio en calle 10 de Octubre N° 148 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma de \$ 1.435.435,96 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Noventa y Seis Centavos IVA incluido, a valores de Abril/09, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, ser inferior al Presupuesto Oficial actualizado con el Índice de Costo de la Construcción Nivel General en un 8,45% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria NECA S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resoluciones se imputará a: -

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 376 – 20/05/2009 – Expedientes Nos. 125-18.307/09 – Cde. 1

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría para la ejecución de la obra “Ampliación de Red de Agua y Renovación de Red Cloacal en Diversas Calles de Tartagal – Provincia de Salta”, con un Presupuesto Oficial de \$ 904,434,15 (Pesos Novecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 15/100) mes de confección: diciembre de 2.008, por el sis-

tema de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra y el proceso selectivo realizado el 8 de abril de 2009, por la Dirección antes citada para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas Ing. Daniel Madeo Construcciones, IN.CO.VI. S.R.L. y Garín Juan Pedro Construcciones, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en pliegos y conforme el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Ing. Daniel Madeo Construcciones, con domicilio en calle Alvarado N° 81 – Salta – Capital, la ejecución de la obra “Ampliación de Red de Agua y Renovación de Red Cloacal en Diversas Calles de Tartagal – Provincia de Salta”, \$ 904.149,61 (Pesos Novecientos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve con Sesenta y Un Centavos) I.V.A. incluido, al mes de diciembre de 2009, lo que representa una disminución del 0,03% con respecto del presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 4° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicatoria Ing. Daniel Madeo Construcciones, por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 3° de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la partida presupuestaria correspondiente ejercicio 2.009.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 377 – 20/05/2009 – Expedientes Nos. 125-18.410/09 – Cde. 1)

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría para la ejecución de la obra “Reconstrucción de Obra de Captación sobre A° El Aguay – Rehabilitación de Planta Potabilizadora y Reparación de Acue-

ducto El Aguay – Vespucio”, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.503.987,30 (Pesos Un Millón Quinientos Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete con 30/100) mes de confección: febrero de 2009, por el sistema de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra y el proceso selectivo realizado el 17 de abril de 2009, por la Dirección antes citada para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas Ing. Daniel Madeo Construcciones, IN.CO.VI. S.R.L. y Garín Juan Pedro Construcciones, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en pliegos y conforme el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Garín Juan Pedro Construcciones, con domicilio en calle Alberdi N° 483 – Salta – Capital, la ejecución de la obra “Reconstrucción de Obra de Captación sobre A° El Aguay – Rehabilitación de Planta Potabilizadora y Reparación de Acueducto El Aguay – Vespucio”, en la suma de \$ 1.502.960,08 (Pesos Un Millón Quinientos Dos Mil Novecientos Sesenta con Ocho Centavos) I.V.A. incluido, al mes de abril de 2009, lo que representa una disminución del 0,07% con respecto del presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 4° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria Garín Juan Pedro Construcciones, por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 3° de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la partida presupuestaria correspondiente ejercicio 2.009.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 379 – 21/05/2009 – Expediente N° 47-11.666/09

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Obras de Educación de esta Secretaría para la ejecución de la obra “Construcción Escuela N° 4129 “Fray Justo Santa María de Oro” – Paraje Vallecito – El Galpón – Departamento Metán – Provincia de Salta”, con un presupuesto Oficial de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Diez con Noventa y Nueve Centavos (\$ 644.710,99) al mes de marzo de 2009, por el sistema de Ajuste Alzado, con un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la Dirección antes citada a efectuar el llamado a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 406 – Curso de Acción 0713400401K9 – Ejercicio 2009.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 389 – 02/06/2009 – Expedientes N°s. 125-18.892/09 y agregados

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por Dirección Obras de Salud de esta Secretaría para la ejecución de la obra “Ampliación Nueve Hospital del Milagro – Reemplazo de Cielorrasos en Sector de Pediatría Nuevo Hospital El Milagro Salta – Dpto. Capital – Provincia de Salta”, con un Presupuesto Oficial de Pesos Un Millón Cuatrocientos Diez Mil (\$ 1.410.000,00) I.V.A. incluido, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Art. 2° - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Mario S. Banchik y Cía. S.R.L. y Romero – Igarzabal S.R.L., por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en pliegos y conforme el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., con domicilio en Avda. Libertad N° 343 – Salta – Capi-

tal, la ejecución de la obra Ampliación Nuevo Hospital del Milagro – Reemplazo de Cielorrasos en Sector de Pediatría Nuevo Hospital El Milagro Salta – Dpto. Capital – Provincia de Salta”, en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Doscientos Ochenta (\$ 1.403.280,00) I.V.A. incluido, al mes de mayo de 2009, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de cincuenta (50) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerando de la misma.

Art. 4º - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria Mario S. Banchik y Cía. S.R.L. por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 3º de la presente resolución.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 100 – Proyecto 560 – Curso de Acción 081310100127 – Ejercicio 2009.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 400 – 03/06/2009 – Expedientes Nos. 125-18.285/09

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hidricas y Saneamiento de esta Secretaría para la ejecución de la obra “Renovación Red Cloacal en el Barrio Villa Saavedra de Tartagal – Provincia de Salta”, con un Presupuesto Oficial de \$ 669.910,62 (Pesos seiscientos sesenta y nueve mil novecientos diez con sesenta y dos centavos), por el sistema de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra y el proceso selectivo realizado el 31 de marzo de 2009, por la Dirección antes citada para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas Ing. Daniel Madco Construcciones, IN.CO.VI. S.R.L. y Garín Juan Pedro Construcciones, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en pliegos y conforme el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 3º - Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley Nº 6838 y Decreto Reglamentario Nº 1448/96,

adjudicar a la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., con domicilio en calle Juramento Nº 2426 – Salta – Capital, la ejecución de la obra “Renovación Red Cloacal en el Barrio Villa Saavedra de Tartagal – Provincia de Salta”, en la suma de \$ 668.981,34 (pesos seiscientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y uno con treinta y cuatro centavos) I.V.A. incluido, lo que representa una disminución del 0,14% con respecto del presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 4º - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria IN.CO.VI. S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 3º de la presente resolución.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 23113 – Unidad Geográfica 56 – Proyecto 699 – Curso de Acción 0923801103R8 – Ejercicio 2009.

Galarza

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 402 – 05/06/2009 – Expediente Nº 125-18.551/09 y 125-18.551/09 Cde. 1

Artículo 1º - Aprobar el Legajo Técnico y el Proceso Selectivo realizado el día 04 de Mayo del 2009 por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, para la ejecución y contratación de la Obra “Consolidación en Sector de Galerías y Reparación de Desagües Pluviales Esc. Nº 4074 Dr. Bernardo Frías – Guachipas – Dpto. La Viña – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 153.086,34 al mes de Enero de 2009 a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

Art. 2º - Rechazar la oferta de la Empresa: Francisco Sales Construcciones, por incumplimiento a lo establecido en el art. 8 inc. c) del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3º - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: M.A.G. Construcciones de Salta y NECA S.R.L., de acuerdo a los análisis y al orden de mérito dispuesto por la Comisión Evaluadora a fs. 317.

Art. 4º - Con encuadre en el Art. 13 de la Ley Nº 6838 y su Decreto Reglamentario Nº 1448/96, adjudicar a la Empresa: M.A.G. Construcciones, con domicilio legal en calle Buenos Aires Nº 472 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo 1º en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veintiséis con Veintitrés Centavos (\$ 159.926,23), IVA incluido, a valores de Mayo de 2009, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un Plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, ser superior al Presupuesto Oficial en un 3,43% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5º - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria M.A.G. Construcciones, por el monto y condiciones dispuestos en los Artículos 1º y 4º de la presente resolución.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resoluciones se imputará a: Curso de Acción 092341102A5 – Finan. 10011 – Proy. 702 – U. Geog. 63 – Ejercicio 2009.

Galarza

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 403 – 05/06/2009 – Expediente Nº 155-5.302/09 Orig. y Cde. 1

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico y el Proceso Selectivo realizado el día 21 de Mayo del 2009 por la Dirección Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría para la ejecución y contratación de la obra "Reparación, Recambio, Pulido, Plastificado y Pintura en Piso de Cancha de Básquetbol – Estadio DELMI – Salta -- Dpto. Capital", con un presupuesto oficial de \$ 33.298,40 al mes de Febrero /09, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos.

Art. 2º - Declarar inadmisibles la oferta presentada por la Empresa BIMAQO S.R.L. por incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8º del P.C.P.

Art. 3º - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: Corralón y Pinturería San Javier y SERTEC – STI – Empresa de Servicios.

Art. 4º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6838, adjudicar a la Empresa Corralón y Pinturería San

Javier, con domicilio en calle Leguizamón Nº 1809 de la Ciudad de Salta, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma de \$ 35.200,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos) IVA incluido, a valores de Mayo/09, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 20 (veinte) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, ser inferior al Presupuesto Oficial actualizado con el Índice del Costo de la Construcción Nivel General en un 3,13% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5º - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Corralón y Pinturería San Javier, por el monto y condiciones dispuestos en los Artículos 1º y 6º de la presente resolución.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resoluciones se imputará a: Curso de Acción 092160100114 – Finan. 10011- Proy. 684 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2009.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 404 – 05/06/2009 – Expedientes Nº 125-18.877/09

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Edificio Públicos de esta Secretaría, en base al proyecto presentado por la Secretaría de Seguridad, para la ejecución de la obra "Ampliación y Reacondicionamiento División Cuerpo Femenino U.R. Nº 4 – Tartagal – Dpto. San Martín – Salta", con un presupuesto oficial de \$ 1.183.942,67 al mes de Mayo de 2009, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 360 días corridos.

Art. 2º - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Secretaría de Seguridad, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Sesenta y Siete Centavos (\$ 1.183.942,67) al mes de Mayo de 2009, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 360 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra, como crédito legal para la ejecución de la citada obra y aprobar el Convenio celebrado a tal fin entre esta Secretaría dependiente del Ministerio de Finanzas y

Obras Públicas y la Secretaría antes citado, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 022210040117 -- Finan. 10011 -- Proy. 721 -- U. Geog. 56 -- Ejercicio 2009.

Galarza

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2470, 2501, 2502, 2506, 2507, 2508 y 2510, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 9655 F. v/c N° 0002-0381

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 26 de mayo de 2009.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 004/09**

Ejercicio: 2009

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente N°: 18.119/08

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 114/10 -- Programa de Modernización Tecnológica III -- Adecuación Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios -- Complejo Universitario Gral. San Martín -- Avda. Bolivia 5150 -- 4400 -- Salta.

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 160,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios -- Complejo Universitario Gral. San Martín --

Avda. Bolivia 5150 -- 4400 -- Salta -- Tel. 0387-4255401 o en la pagina web: argentinacompra.gov.ar -- opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Unicamente en Dirección de Contrataciones y Compras -- Avda. Bolivia 5150 -- Edificio Biblioteca -- 2° piso -- 4400 -- Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: "Sala Holver Martínez Borelli" -- Consejo Superior -- Edificio Biblioteca -- 1° piso -- Avda. Bolivia 5150 - 4400 -- Salta.

Plazo/Horario: 29 de junio de 2009 -- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días Calendarios

Presupuesto Oficial: \$ 163.350,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta)

Lidia del Valle Fernández

Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 500,00

e) 05 al 22/06/2009

O.P. N° 9654

F. v/c N° 0002-0381

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 27 de mayo de 2009.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 005/09**

Ejercicio: 2009

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente Nº: 18.122/08

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra Nº 093 – Programa de Modernización Tecnológica III – Adecuación Institutos varios de la Universidad Nacional de Salta.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 360,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – Tel. 0387-4255401 o en la pagina web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2º piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: “Sala Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1º piso – Avda. Bolivia 5150 - 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 6 de Julio de 2009 – a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 90 (Nover.ta) días Calendarios

Presupuesto Oficial: \$ 366.632,42 (Pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Dos con Cuarenta y Dos Centavos)

Lidia del Valle Fernández

Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 750,00

e) 05 al 29/06/2009

O.P. Nº 9653

F. v/c Nº 0002-0381

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 28 de mayo de 2009.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública Nº 006/09**

Ejercicio: 2009

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente Nº: 18.121/08

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra Nº 094 – Programa de Modernización Tecnológica III – Adecuación Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 380,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – Tel. 0387-4255401 o en la pagina web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: “Sala Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° piso – Avda. Bolivia 5150 - 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 10 de Julio de 2009 – a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días Calendarios

Presupuesto Oficial: \$ 381.148,79 (Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Setenta y Nueve Centavos)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 750,00

e) 05 al 29/06/2009

O.P. N° 9634

F. v/c N° 0002-0379

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 26 de mayo de 2009.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 003/09**

Ejercicio: 2009

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente N°: 18.120/08

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 052/09 – Programa de Modernización Tecnológica III – Adecuación Instituto de Ingeniería Civil y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de Salta.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$200,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso - 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: “Sala Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° piso – Avda. Bolivia 5150 - 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 26 de junio de 2009 – a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la

Oficina Nacional de Contrataciones:
www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso
Directo "Contrataciones Vigentes y en
consultas@obras.unsa.edu.ar

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) Días Calendarios

Presupuesto Oficial: \$ 199.650,00 (Fesos Ciento
Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 500,00

e) 04 al 19/06/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 9851

F. N° 0001-15540

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Norberto José Stucky, en Expte. N° 19.164 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cuesta de Napoleón, la mina se denominará: Palo Santo las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3389444.95	7220981.66
3390444.95	7220981.66
3390444.95	7214981.66
3389444.95	7214981.66
3389444.95	7212981.66
3387444.95	7212981.66
3387444.95	7211981.66
3385444.95	7211981.66
3385444.95	7210981.66
3384444.95	7210981.66
3384444.95	7216981.66
3389444.95	7216981.66

P.M.D.: X= 3390045.00 Y= 7218319.00.

Superficie concedida: 3000 has. 00ca00a m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 18 y 26/06 y 08/07/2009

O.P. N° 9840

F. N° 0001-15517

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta – hace saber a los fines de los Arts. 51, 52 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez y Miguel Alberto Peral, en Expte. N° 19.349, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de potasio, litio, metales alcalinos y alcalinos térrecs y borato, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cortaderas, la mina se denominará: Alcalina IV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7205243.71	3349834.02
7205243.71	3355790.95
7201049.25	3355790.95
7201049.25	3349834.02

P.M.D.: X= 7.203.977.52 – Y= 3.351.28.89

Cerrando la superficie registrada 2.497,37 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 18 y 26/06 y 08/07/2009

O.P. N° 9606

F. N° 0001-15178

La Dra. Stella Maris Pucchi de Cornejo, Juez (Interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Hugo Pablo Pfister, DNI 27.571.474 en Expte. N° 19.135, ha solicitado permiso de cateo de 9.741 has. 84 a. 70 a. en el Departamento Los Andes – el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

Pertenenencia

	X	Y
1	7266198.10	2560012.88
2	7266198.10	2566729.14
3	7258854.42	2566739.54
4	7258854.42	2566383.36
5	7253854.44	2566383.36
6	7253854.44	2567676.07
7	7250081.53	2567695.18
8	7250182.31	2559180.71
9	7256564.90	2559095.99
10	7256570.69	2560089.75
11	7257920.84	2560058.88
12	7257920.84	2563716.03
13	7262750.41	2563716.03
14	7262750.41	2560000.00

Superficie registrada total 9.741 has. 84 a. 70 ca.
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 03 y 18/06/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 9852

R. s/c N° 1392

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: Expte. N° 2-205.495/07 "Aldunate, Luis Antonio – Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de Abril de 2.009. Dra. Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 22/06/2009

O.P. N° 9842

F. N° 0001-15529

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Belgrano n° 24 de la Ciudad de Tartagal,

Secretaría de la Dra. Estela Illescas en los autos caratulados "Sucesorio de: Muruaga Mario Javier y Cedrón Florencia – Expte. n° 17.485/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, 29 de Mayo de 2009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 22/06/2009

O.P. N° 9841

F. N° 0001-15525

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 ma. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Mirtha Yolanda de Campos s/Sucesorio", Expte. N° 228.597/08 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos, legatarios o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación local. Salta, 19 de Mayo de 2009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 22/06/2009

O.P. N° 9837

R. s/c N° 1391

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos: "Cabana, Luis César – Sucesorio", Expte. N° 1-243.660/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C y C.). Salta, 05 de Junio de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 19/06/2009

O.P. N° 9834

F. N° 0001-15507

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de I Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Villegas Oromi, Margarita Maria s/Sucesorio" (Expte. N° 221.717/08), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 28 de Mayo de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 19/06/2009

O.P. N° 9826

F. N° 0001-15488

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial 1° Instancia de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo, en los autos caratulados: "Vaccaro, Bernardo Oscar – Sucesorio – Expte. N° 101.699/04", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por 3 días. Salta, 11 de Junio de 2.009. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 19/06/2009

O.P. N° 9825

F. N° 0001-15479

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Barnikovsky, Alejandra – Sucesorio", Expte. N° 227.523/08, cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de este Sucesorio, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 09 de Junio de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 19/06/2009

O.P. N° 9823

F. N° 0001-15476

La Dra. Nelda Villada Valdez, del Juzgado en lo Civil y Comercial de Ira. Inst. 8 va. Nom., Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "López, Honoria Teresa – Sucesorio", Expte. N° 240.859/08, dispuso: Salta, 13 de Febrero de 2.009. Cítese por edictos, que se publicarán durante (3) días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y un día en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 02 de Marzo de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 19/06/2009

O.P. N° 9816

F. N° 0001-15457

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Armeilla, Selva Santos – Sucesorio – Expte. N° 1-247.698/08", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 08 de Mayo de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 18/06/2009

O.P. N° 9810

F. N° 0001-15450

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "Reyes Máximo Calixto y

Otros s/Sucesorio de García, Epifania”, Expte. Nº 18.659/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 02 de Junio de 2009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 18/06/2009

O.P. Nº 9804 F. Nº 0001-15439

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: “Padilla, Ramiro Patricio s/Sucesorio”, Expte. Nº 208.005/07, cítese, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (Art. 723 del Cód. Proce-sal Civil y Comercial), de todos los que se consideren con derecho a los bienes de la de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 05 de Junio de 2.009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 18/06/2009

O.P. Nº 9803 F. Nº 0001-15438

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría del Dr. Claudio Fernández Viera, en los autos caratulados: “Guantay, Mario Hugo, s/Sucesorio”, Expte. Nº 1-141.849/05; ordena: Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 27 de Mayo de 2009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 18/06/2009

O.P. Nº 9801

F. Nº 0001-15433

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Delia Cardona, en los autos caratulados: “Guaimas, Jorge Alberto s/Sucesorio”, Expte. Nº 236.989/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 5 de Junio del 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 18/06/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 9857

F. Nº 0001-15548

Martes 30/06/09 – Hs. 19,20

Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.)

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

**Furgón Naftero Renault – Kangoo Exp Confort
1,6 – Año 2007 – Con 55.131 Kms.
y en Buen Estado**

El día Martes 30 de Junio de 2009 a las 19,20 Hs. en calle Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare Sin Base y al Contado: Una furgón naftero m/Renault Mód. Kangoo Exp Confort 1,6 – Año 2007 – Motor Nº K4MJ730Q029305 – Chasis Nº 8A1FC1T158L954162 – Dominio Nº GPS – 677, color blanca, con: 55.131 Kms., auxilio, gato llave, ruedas, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 29/06 de 17 a 20 Hs. y el 30/06 desde 10,00 Hs. en G. Güemes 2.025. Remate por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera S.A. s/Art. 39 de la Ley Prendas 12962 y Art. 585 del Cód. Com. – Secuestrada en “Expte. Nº 260.919/09 c/Tolaba, José Antonio (DNI 24.888.187) s/Secuestro Art. 39” del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 4ta. Nom., Secr. 1 de Salta. Condiciones de Pago: de Contado ó Señal del 30% (a opción del comprador), más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la señal. La deuda que registra el

automotor por todo concepto como los gastos y trámites de transferencia serán cargo del comprador. IVA. a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 1 día p/Bol. Oficial y 4 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio César Tejada (Monotr.) – Tel. 4216547 ó Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – P.A. – Of. 2 – Salta (Cap.).
Imp. \$ 30,00 e) 18/06/2009

O.P. N° 9845

F. N° 0001-15.532

Animana

Por MARTÍN OLIVER

JUDICIAL SIN BASE

Tractor Fiat 400 viñatero – rastra de discos – sanjeador – fumigadora – sulfatadora – muebles

El día 19 de Junio de 2009 a horas 15:00 y con la espera legal correspondiente. En Finca El Milagro, en la calle Etchart y camino a Corralito de la localidad de Animana Departamento de San Carlos, Provincia de Salta, por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom. del distrito judicial norte (Orán) Dra. Cristina del Valle Barbera, Secretaría del Dr. Víctor M. Daud, en autos “Fama, Silvio Alberto, Expte. N° 9.399/96 Concurso Preventivo/Hoy Quiebra” Remataré los siguientes bienes muebles: 1) Tractor Fiat 400 Viñatero, Banco con morza N° 6, rastra de 12 discos, Pala de arrastre, Sulfatadora de tiro con toma, Una Fumigadora completa Mar. Hatsuta, Un rayador de 4 surcos, 1 Arado de dos rejas, Un sanjeador con sinfin, 2 carpidores de tiro, 1 máquina desgranadora de maíz manual, 2 brazos para fumigadora con pistón, 2 bombas sumerg. Eléctricas, 1 ventilador para sulfatadora, Tres carpas protectoras de carga, un carro abonador de un eje, 1 acoplado cap. 3000 Kgs. sobre cuatro ruedas, 2 grasera, 1 mochila fumigadora plástica, 10 caños de pvc de 15 cm diam., 11 caños de hierro, 1 Balanza bascula cap. 500 kgs., 1 compresor completo, 1 armario de chapa, 1 escritorio de chapa, 2 pesas para ruedas de tractor, 13 gamelas de chapa, un brazo zanjeador de canal, 1 lote de elementos en desuso, 1 rueda rod 20 armada, 1 elemento de tazas para bomba sumerg, armado, 1 mesa de tapa de fórmica, 6 sillas tap. Cuerina, 9 camas de madera, 3 aparadores, 4 sillas de hierro, 2 mesas de luz, 1 mesa de jardín de hierro, 1 cama de dos

plazas, 2 juegos de living, 1 convinado M, foronamic, Heladera fam marca General Electric, Una cocina 4 hornallas, 1 mesa rectangular de madera con tapa de vidrio y 6 sillas, 2 chapas galvanizadas de 8 mt. Aprox., 11 caños galvanizados dist. Medidas. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva. Comisión del 10%. Forma de Pago en el acto y de contado, sellado DGR 0,6% todos a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día declarado fuese inhábil. Martillero Público Martín Oliver. Tel.: 0387-154103131. IVA Resp. Inscripto.

Imp. \$ 120,00

e) 18 y 19/06/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 9833

F. N° C001-15503

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Guaimas Carlos Alberto vs. Guaimas, Gregorio; Guaimas, Mario Carlos y/o Resp. Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción – Anotación de Litis” Expte. N° 232.903/08, cita a los Sres. Gregorio Guaimas y Mario Carlos Guaimas a comparecer a juicio, para que dentro del término de Seis (6) días, que se computaran a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que lo represente. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 21 de Mayo de 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 19/06/2009

O.P. N° 9817

F. N° 0001-15458

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: “Flores, María Salome c/Gómez de Zuviriz Josefa – Adquisición del Dominio por Prescripción - Expte. N° 2-204.320/07, cita y emplaza a la Sra. Josefa Gómez de Zuviriz a comparecer por sí, patrocinio letrado o apoderado a juicio, en el término de 6 (seis) días, que se computarán a partir de la última publicación, a hacerlos valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de

designársele Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. Parte del C.P.C.C.). Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 31 de Marzo de 2.009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 18/06/2009

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 9807 F. v/c Nº 0002-0398

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Ibáñez Vargas Irma por Quiebra (pequeña)", Expte. Nº EXP-246.162/8. Hace saber que el Síndico C.P.N. Félix Nicanor Muñoz, ha fijado nuevos días y horarios de atención para los pedidos de verificación, los que se recibirán en el domicilio de calle Necochea Nº 619 de esta ciudad, fijando los días Lunes, Miércoles y Viernes de 17:00 a 20:00 hs. Asimismo hace saber que se han modificado las fechas: el día 06 de Agosto de 2.009 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 23 de Setiembre de 2.009 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 06 de Noviembre de 2.009 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Secretaria, 11 de Junio de 2.009. Dra. Ma. Fernanda Are Wayar, Secretaria Interina.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 22/06/2009

O.P. Nº 9790 F. v/c Nº 0002-0395

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: "Scarpellino, Rafael por quiebra (pequeña)", Expte. Nº 235.655/8, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Rafael Scarpellino, D.N.I. 15.279.921, con domicilio real en Coronel Moldes Nº 483 – Departamento 2 – de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida que haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentran en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos,

como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) Ordenar la Prohibición de Hacer Pagos a la Fallida, bajo apercibimiento –respecto de los que los hicieren- de no quedar liberados por los mismos. 4) Fijar hasta el día 03 de Agosto de 2009 como fecha tope hasta la cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la Sindicatura, indicando monto, causas, privilegio y acompañando los títulos justificativos. 5) Fijar el día 17 de setiembre de 2009 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35, 200 y cctes. de la L.C.Q.). 6) Establecer el día 30 de octubre de 2009 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Comunicar la designación del C.P.N. German Ariel Cravero como Síndico en estos obrados, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1983 de la Ciudad de Salta, habiéndose fijado como días de atención los Martes y Jueves de 19:30 a 21:30 hs.

Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, sin necesidad de previo pago. (Art. 89 de la LCQ). Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 8 de Junio de 2.009. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 270,00 e) 11 al 19/06/2009

O.P. Nº 9786 F. v/c Nº 0002-0393

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar en los autos caratulados: "Berisso, Ricardo Alfredo – Concurso Preventivo – Hoy Quiebra", Expte. Nº 166.645/06, hace saber que se ha fijado el día 6 de agosto de 2009 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso (17/11/06), para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 23 de septiembre de 2.009 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ), oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos admitidos en el concurso (art. 202 LCQ). El día 6 de noviembre de 2.009 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Asimismo,

mo hace saber que el Sindico CPN Alberto Eduardo Tejerina fijó como días de atención para los pedidos de verificación los lunes, miércoles y viernes de 8.00 a 10.00 en calle Gral. Güemes N° 1349, planta baja, dpto. A. Secretaría 10 de Junio de 2.009. Dra. Ma. Fernanda Are Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 19/06/2009

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 9855

F. N° 0001-15544

La Sra. Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Sta. Nominación Dra. Adriana

Martorell de Millia, Juez, Secretaria de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en autos caratulados "Zuleta Gladys c/ Bussolari Ernesto – Divorcio - Expte. N° 220.979/08", cita mediante Edictos que se publicarán por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, al Sr. Ernesto Bussolari para que en el término de 9 días a partir de la última publicación, tome intervención y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 12 de Junio de 2.009. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 18 y 19/06/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 9849

F. N° 0001-15538

Norte Chico S.R.L.

Socios: Julio Baldomero Babiez, D.N.I. Nro. 7.287.418, CUIT Nro. 20-07287418-9, divorciado, argentino, de 66 años de edad, agricultor, con domicilio en barrio 96 viviendas, block F, 3° piso, depto. 14 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y el Sr. Iván Gustavo Babiez, D.N.I. 20.487.458, CUIT Nro. 20-20487458-2, divorciado, argentino, agricultor, de 39 años de edad, con domicilio en calle 9 de Julio 197, 7° piso, depto. C de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Denominación: Norte Chico Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha de Constitución: 18 de Mayo de 2009.

Domicilio: En calle Hipólito Irigoyen 476, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Provincia de Salta, pudiendo trasladar su domicilio, instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos, en el país o en el extranjero.

Duración: El plazo de duración de la sociedad será de Veinte Años, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse. Esta resolución que deberá tomarse por unanimidad de los socios treinta días antes del vencimiento del plazo contractual.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus manifestaciones y formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos frutihortícolas anuales y plurianuales, forestación y reforestación e instalación de aserraderos o viveros; en inmuebles propios o de terceros; se incluye la prestación de servicios de agricultura y ganadería y los desmontes para sí o para terceros. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción, elaboración, clasificación e industrialización en proceso final y/o complementación y/o terminación de los productos de las actividades agropecuarias y ganaderas descriptas. c) Comerciales mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias indicadas precedentemente, incluyéndose también la comercialización en todas sus formas de fertilizantes, agroquímicos, combustibles y lubricantes, repuestos y demás insumos agrícolas, maquinas y herramientas relacionadas con el agro. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Capital y Aportes: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos mil (\$200.00) dividido en dscientas (200) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la

siguiente proporción: el Socio Sr. Julio Baldomero Babiez, la cantidad de ciento veinte (120) cuotas de pesos mil (\$1000) cada una, por un total de pesos ciento veinte mil (\$120.000) y el socio Sr. Iván Gustavo Babiez, la cantidad de ochenta (80) cuotas de pesos mil (\$1000) cada una, por un total de pesos ochenta mil (\$80.000).

La integración del dinero en efectivo se efectúa en este acto mediante el aporte de un porcentaje del veinticinco (25) por ciento del total, comprometiéndose las partes a completar el setenta y cinco (75) por ciento restante, en efectivo, dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) meses a partir de la firma del presente contrato.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos socios. En este acto se designa al Sr. Julio Baldomero Babiez D.N.I. Nro. 7.287.418 y al Sr. Iván Gustavo Babiez D.N.I. Nro. 20.487.458, quienes revestirán el cargo de gerentes por el término de tres (3) años y podrán actuar en forma indistinta. Cuando se trate de operaciones por un monto superior a los pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), se requerirá la actuación de los socios gerentes en forma conjunta. En garantía del cumplimiento de sus funciones los Sres. Gerentes depositarán en la Caja de la Sociedad la suma de peso cinco mil (\$5.000) en dinero en efectivo, que quedarán depositados en la sociedad hasta treinta (30) días después de aprobada la gestión. A todos los efectos legales los socios gerentes constituyen domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nro. 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Depto. de Orán, Prov. de Salta.

Contabilidad y Cierre de Ejercicio: La Sociedad llevará la contabilidad de acuerdo a las normas legales vigentes. El ejercicio cerrará el 31 de Diciembre de cada año. Previa deducción de la Reserva Legal del 5% (cinco por ciento) hasta llegar al 20% (veinte por ciento) del Capital Social, las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16 de Junio de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 18/06/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 9846

F. N° 0001-15533

Parque S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Julio de 2009, a horas 20.30 en el local de la Institución, en calle Hipólito Irigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2008.

2.- Elección de los miembros que conformarán el Directorio, la designación de titulares y suplentes, corresponde por dos años.

3.- Elección de los miembros que conformarán el Consejo Consultivo, tanto titulares como suplentes, por el término de dos años.

4.- Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.

Adolfo Torino
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 24/06/2009

O.P. N° 9843

F. N° 0001-15530

PERTERSER S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Socios de Perterser S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 04 de Julio de 2009 en Administración de la Empresa, sito en Ruta Nacional 34 Km. 1425, Zona Industrial de Gral. Enrique Mosconi la primera convocatoria se realizará a hs. 09:00 y la Segunda a hs. 11:00 dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los socios que se hallen presentes

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

3.- Elección del Presidente y Secretario del Acta de la Asamblea Ordinaria.

4.- Aprobación Balance del Año 2008.

5.- Servicios Realizados y Proyección de los Mismos.

Andrés O. Ayala

Gerente

Carlos Ruiz

Gerente

José Aramayo

Gerente

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 24/06/2009

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 9856

F. N° 0001-15546

La Veloz del Norte Sociedad Anónima

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 85 de fecha 14 del mes de noviembre de 2008 se designó como Directores Titulares: Presidente: Sr. Marcos Jacobo Levin, LE 7.249.650, con domicilio en calle Caseros 271, de la ciudad de Salta; Vice-Presidente: Sr. Luis Alberto Derudder, DNI 23.203.364, con domicilio en O'Higgins 1826, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Titular: Sr. Raúl Hugo Derudder, DNI 12.432.095, con domicilio en Moreno 408, Colón, Pcia. de Entre Ríos; Director Suplente: Sr. Román Alberto Uez, DNI 21.409.361, con domicilio en Luis María Campos 1464, 3° piso, Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Suplente: Sra. Carol Gladis Dessire Carabajal Scarazzini, DNI 25.621.719, con domicilio en Avda. Corrientes 4214, Sto. Piso, Dpto. 23, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Suplente: Sra. Matilde Camelia Abrebanel, LC 6.343.249, con domicilio en calle Caseros 271, de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10 de Junio

de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18/06/2009

O.P. N° 9847

F. N° 0001-15534

Don Dante S.R.L.

Prórroga - Modificación Contrato – Ins. Gerente

Socios: María Lorena Talame, argentina, DNI N° 30.221.340, CUIL N° 20-30221340-3, de 24 años de edad, estudiante, soltera, domiciliada en Adolfo Güemes número 415, 1° piso, Departamento "A", de esta ciudad, María Verónica Talame, argentina, DNI N° 21.411.588, CUIL N° 27-21411588-9, de 38 años de edad, empresaria, soltera, domiciliada en Adolfo Güemes número cuatrocientos quince Primer Piso departamento "A" de esta ciudad.

Fecha de Prórroga de Plazo: 25-11-2008.

Duración: Se prorroga la duración de la sociedad por el lapso de 50 años a partir de la inscripción del Contrato Constitutivo, por lo tanto queda como fecha de vencimiento del mismo el nueve de Agosto de dos mil cuarenta y dos.

Designación de Gerente: Por Acta de Asamblea de Socios N° 25 del 28-10-2008, se designa como Gerente a María Verónica Talame, DNI 21.411.588 y María Lorena Talame, DNI 30.221.340, quienes tendrán la representación legal de la sociedad en forma indistinta y durarán en sus cargos el tiempo de duración de la Sociedad. La Gerencia constituye domicilio especial en calle Adolfo Güemes 415, 1° piso, departamento A de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/06/09. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 18/06/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 9854

F. N° 0001-15542

Centro Vecinal Castaños 200 Viviendas – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Castaños 200 Viviendas, según el Art. 39 del Estatuto Social, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria N° 6, a llevarse a cabo el día Viernes 17 de Julio de 2.009, a horas 18,30 en su Sede Social de Avda.

Macapillo N° 250, esquina Avenida Jasimaná, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para su firma.
- 3.- Lectura y consideración: Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16, vencido el 31 de Diciembre de 2.008.
- 4.- Actualización de la Cuota Social Mensual y de Ingreso como Socio al Centro Vecinal.
- 5.- Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización, por un nuevo mandato.

Observación: De acuerdo al Art. 41 del Est. Social, se esperará una hora después de la convocatoria, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.

Marta Alicia M. de Rivero
Secretaria
Nelly María López
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 18/06/2009

O.P. N° 9853 F. N° 0001-15541

Asociación de Bancarios de la Provincia de Salta "6 de Noviembre" – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bancarios de la Provincia de Salta "6 de Noviembre" convoca a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 26 de Junio del 2009, a hs. 9,00 en la sede social de esta asociación sito en calle La Florida N° 641, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General de los Ejercicios años 2007 y 2008, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización.

A la hora prefijada la Asamblea podrá iniciarse con la mitad mas uno del padrón habilitado, caso contrario luego de transcurrido una (1) sesionará con los socios presentes.

La presente convocatoria, se realiza conforme a lo establecido y normado por el Artículo 34 Inc. – "A" y "B" – Art. 36, 37, 38 y 39 de nuestro Estatuto Social de la Asociación de Bancarios de la Provincia de Salta "6 de Noviembre".

Marcelo Alarcón
Secretario
Samuel Osvaldo Polo
Tesorero
René Francisco Elejalde
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 18/06/2009

O.P. N° 9850 F. N° 0001-15539

Club Atlético Independiente - Hipólito Yrigoyen – Orán – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Independiente de la Ciudad de Hipólito Yrigoyen, convoca a la Asamblea General Extraordinaria, el día 12 de Julio de cte. año a hs. 10,00 en el local de la Institución sito en avenida Güemes de nuestra ciudad se llevará a cabo a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de Presidente de Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3.- Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Balance General cerrado al 31/12/2005, 2006, 2007 y 2008 – Aprobación e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Renovación Total de Autoridades.
- 5.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Florencio Reynoso
Secretario
José A. del Castaño
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 18/06/2009

O.P. N° 9848

F. N° 0001-15536

**Consortio de Usuarios del Sistema
Hídrico La Poma - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los asociados del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico La Poma, a concurrir a la Asamblea General, a realizarse el día 02 de Julio del corriente año, a horas 18,00 en la Sede del Fortín Gauchos La Poma, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración del Balance General, ejercicio 2008 y primer Semestre 2009.
- 2.- Designación de 2 (dos) asociados presentes para firmar el Acta.
- 3.- Elección de la nueva Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización, por un mandato de dos años.
- 4.- Aprobación de la Prorrata y presupuesto año 2009.

Santiago Yapura
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 18/06/2009

O.P. N° 9839

F. N° 0001-15516

**Asociación de Artesanos y Productores Agro
Ganaderos de Cobres - Dpto. La Poma - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Artesanos y Productores Agro-Ganaderos de Cobres convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2009 a las 12.00 hs. en la sede de la institución en la localidad de Cobres (Dpto. La Poma - Pcia. de Salta)

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura para su aprobación de Memoria y Balance año 2008.
- 3.- Inventario y Estado de Resultados.
- 4.- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5.- Firma del acta de dos socios presentes.

Lucía Calpanchay
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 18/06/2009

AVISO GENERAL

O.P. N° 9844

F. N° 0001-15531

**Centro Vecinal "Patricias Argentinas"
- Barrio Parques Nacionales - Salta**

ACTA N° 27

En la ciudad de Salta a los dieciocho días del mes de abril de dos mil nueve, siendo 18,30 horas se reúnen en asamblea general ordinaria, los vecinos, socios del Centro Vecinal "Patricias Argentinas", en sede social provisoria (casa de la Presidenta) Nahuel Huapi 2252, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3.- Memoria y Balances de los ejercicios 2006 y 2007.
- 4.- Informe del Organismo Fiscalizador.
- 5.- Elección de autoridades de Comisión Directiva.
- 6.- Elección de delegados titular y suplente para participar de la Federación de Centros Vecinales de Salta.

Abierto el acto electoral, toma la palabra la Presidente y comunica a los vecinos que dará a conocer la lista propuesta, la cual esta encabezada por la señora Isabel Antonia González, DNI: 5.471.853, como presidenta, como Vicepresidenta: Silvina Cecilia Báñez, DNI: 25.411.920, Secretario: Isaac Pérez Juárez DNI 20.982.339, Tesorera: Liliana Noemí Correa DNI: 20.508.954. Vocal Titular 1° Eduardo Beror. Frías, DNI 32.463.156, Vocal titular 2°: Carolina Prieto, DNI. 35.198.173. Vocal titular 3° Rosmary Alfaro Burgos, DNI 18.690.909 (ex-presidenta) Vocal titular 4°: Margarita Ramona Vargas, DNI. 10.993.834.

Vocales suplentes, 1°, 2°, 3° y 4to respectivamente.

Gladis Ramona Montiel DNI 18.881.4.2

Héctor Aguilar DNI: 17.131.593

Pedro Pablo Chocobar, DNI. 17.441.370

Noemí Teresa Campo DNI. 16.993.848

Organismo Fiscalizador titular: Egidio Tejerina, Sup.ente: Héctor Daniel Ríos.

Conocida la Nómina de la comisión y no existiendo objeción se da por aprobada la única lista presentada, se leyó el acta anterior y se eligen dos socios para refrendar el acta. Se presentan los balances 2006 y 2007. Poniendo a consideración los puntos mencionados, se da por aprobado. No siendo para más y siendo las 19,30 horas finaliza este acto.

Isabel González
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 18/06/2009

RECAUDACION

O.P. N° 9858

Saldo anterior	\$ 260.155,20
Recaudación del día 16/06/09	\$ 2.910,20
TOTAL	\$ 263.065,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.